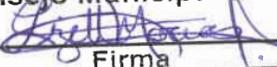


Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma

**ACUERDO No. 101-40-01
(7 de enero de 2026)**

“Por el cual, se autoriza al alcalde del distrito de Colón a ceder para su uso y administración al Ministerio de Educación, el lote de terreno ubicado en el corregimiento de Cativá, en el cual se encuentra ubicado el Centro Educativo Manuel Urbano Ayarza”.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República, es función del Consejo Municipal, expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que de Acuerdo a la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su artículo No. 4, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena de adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio, o para establecer o explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que de acuerdo a la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales, regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito y dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgados, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que corresponde al Municipio de Colón la administración, uso y disposición de los bienes municipales, conforme a lo establecido en la Ley y las normas que regulan la gestión municipal en la República de Panamá;

Que la finca con Folio Real No. 15534, con Código de Ubicación No. 3004, donde se encuentra ubicado el **Centro Educativo Bilingüe Manuel Urbano Ayarza**, situada en el corregimiento de Cativá, con una extensión de **9,628.41 m²**, forma parte del patrimonio municipal y actualmente es utilizada para el desarrollo de actividades educativas que benefician a la comunidad;

Que la cesión de uso y administración de dicha finca a favor del Ministerio de Educación, permitirá garantizar la continuidad, mejora y adecuado funcionamiento del centro educativo, en beneficio directo de los estudiantes, docentes y residentes del corregimiento de Cativá;

Que es función del Consejo Municipal autorizar al Alcalde de Colón, para celebrar actos de administración y disposición sobre bienes municipales, cuando éstos contribuyan al interés público y al bienestar de la comunidad;

Por todo lo anterior el Consejo Municipal del distrito de Colón,

ACUERDA:

Artículo Primero: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Colón, Lorenzo Diógenes Galván, a la cesión en USO Y ADMINISTRACIÓN, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la finca con Folio Real No. 15534, con Código de Ubicación No. 3004, donde se encuentra ubicado el **Centro Educativo Bilingüe Manuel Urbano Ayarza**, con una extensión de **9,628.41 m²**, situada en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón.

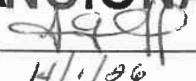
Artículo Segundo: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial

Dado en la Ciudad de Colón, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

El Presidente,


H.R Hugo R. Castro V.


SANCIIONADO

Firma: 
Fecha: 14/01/26

La Subsecretaria,


Kira L. Maldonado C.





**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

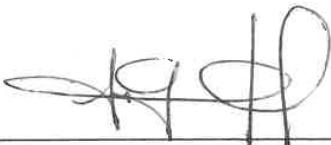
COLÓN, 14 DE ENERO DE 2026

SANCIÓNADO

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO MUNICIPAL No. 101-40-01 DE 7 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN A CEDER PARA SU USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL CENTRO EDUCATIVO MANUEL URBANO AYARZA”.

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIÓNADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,


LORENZO DIÓGENES GALVÁN
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN


CÉSAR ARIAS
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN
